



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Las claves de por qué Rubiales ha sido absuelto del delito de coacciones

Hace apenas unos días que se conocía el veredicto de la Audiencia Nacional sobre el procedimiento penal abierto al expresidente de la Real Federación Española de Fútbol (RFEF), **Luis Rubiales**, por el beso no consentido que dio a la jugadora **Jennifer Hermoso**. La Sala de lo Penal [condenó a Rubiales como autor de un delito de agresión sexual](#), a una multa de 10.800 euros, la prohibición de acercarse a Hermoso en un radio de 200 metros y de comunicarse con ella durante un año, así como a que la indemnice con 3.000 euros por daños morales.

No obstante, el expresidente de la RFEF fue absuelto del delito de coacciones por el que venía siendo acusado, al considerar el magistrado instructor del caso, **José Manuel Fernández-Prieto**, que las maniobras que urdió Rubiales desde la Federación —después de que ocurriese la agresión— para minimizar el impacto del beso no incluyeron violencia ni intimidación: “No se ejerció ningún acto de violencia ni de intimidación sobre Jennifer Hermoso”.

Por lo que se

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |